



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°060 -2022-MDCH

Chorrillos, 31 de enero del 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 366-2021-EF de fecha 20 de diciembre del 2021, que aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recurso del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022 y dictan otras disposiciones; el Informe N° 021-2022-MDCH-GPP de fecha 25 de enero del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 023-2022-MDCH-GAJ de fecha 27 de enero de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 038-2022-MDCH/GM de fecha 31 de enero de 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Leyes de la Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, a través del Decreto Supremo N° 366-2021-EF de fecha 20 de diciembre del 2021, de publicación en el Diario Oficial El Peruano, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, los cuales constan de dieciséis (16) artículos y los anexos A, B, C y D;

Que, asimismo, el anexo D del decreto precitado, dispone la Clasificación de municipalidades para el año 2022, catalogando a las Municipalidades de Lima Metropolitana como Tipo "C", para las cuales se dispone las siguientes metas:

- META 1** : Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana.
META 2 : Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

- META 3** : Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales.
- META 4** : Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y Reducción de la Anemia.
- META 6** : Regulación del funcionamiento de mercados de abasto para prevenir y contener la COVID-19 y mejorar el acceso a la alimentación saludable.

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Decreto Supremo N° 366-2021-EF, señala que el Alcalde bajo responsabilidad mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI;

Que, por otro lado de las Guías para el cumplimiento de las Metas 1, 2, 3, 4, y 6, se colige que es necesario definir y designar un funcionario responsable de la implementación y coordinación de cada una de las mismas, en atención a sus competencias, para el desarrollo de las diferentes actividades y con el fin de asegurar su cumplimiento;

Que, mediante Informe N° 021-2022-MDCH/GPP de fecha 21 enero del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto recomienda designar mediante Resolución de Alcaldía a un servidor municipal como coordinador PI, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16° del Decreto Supremo N° 366-2021-EF, el cual será responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI; asimismo de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de una meta, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas y que sea canalizada a través de él por parte de la Dirección General de Presupuesto Público, y designar a los funcionarios responsables de implementación y coordinación de las metas 1, 2,3, 4 y 6, del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2022, de acuerdo a lo dispuesto en las Guías para el Cumplimiento de las Metas;

Que, mediante Informe N° 023-2022-MDCH-GAJ de fecha 27 de enero, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la emisión de Resolución de Alcaldía, para designar al coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2022, y los funcionarios responsables de implementar y coordinar las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2022, en la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2022 de la Municipalidad de Chorrillos, al servidor municipal que se detalla a continuación:

Nombre y Apellidos : Ing. Mario Héctor Ávalos Márquez.
Cargo : Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
Correo Electrónico : mavalos@munichorrillos.gob.pe
Teléfono : 6803030 - 5055

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a los funcionarios responsables de implementar y coordinar las metas del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

META 1 : Gerente de Seguridad Ciudadana.
META 2 : Gerente de Administración Tributaria.
META 3 : Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.
META 4 : Gerente de Servicios de Salud.
META 6 : Gerente de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunicar a la Dirección General de Presupuesto Público la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE

